



# CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



## INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>5</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>8</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>10</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	10
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>15</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	15
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>16</b>
5.1. Observaciones .....	16
5.2. Recomendaciones.....	29
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	31
5.4. Dictamen .....	32



## 1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	84,303,330.00	77,563,306.07
<b>Muestra Auditada</b>	43,382,789.67	40,669,250.04
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>51.46%</b>	<b>52.43%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos**

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$26,130,024.00	\$13,980,070.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,269,231.00	70,323,260.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$57,399,255.00</b>	<b>\$84,303,330.00</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$27,190,641.00	\$62,671,929.94
Materiales y Suministros	9,556,428.00	3,689,868.50
Servicios Generales	17,052,186.00	9,874,551.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,270,691.30
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,600,000.00	56,264.44
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$57,399,255.00</b>	<b>\$77,563,306.07</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	8
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>8</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### CUENTAS POR COBRAR

###### Observación Número: FP-039/2020/003 ADM

Derivado de la revisión al rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", subcuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$27,809,239.47, del cual aún cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o recuperación, continúan adeudos pendientes, como se detalla a continuación:



Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales 2011 y Anteriores.	\$6,114,423.00	\$0.00	\$6,114,423.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	21,413,882.50	280,933.97	21,694,816.47
<b>Total</b>		<b>\$27,528,305.50</b>	<b>\$280,933.97</b>	<b>\$27,809,239.47</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-039/2020/004 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$458,183.79; que en evento posterior del 31 mayo del 2021, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, por un importe de \$291,488.14, sin embargo, continúa pendiente un importe por \$166,695.65, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe recuperado y/o depurado en evento posterior al 31 de mayo de 2021	Monto pendiente de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2020.
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes o Prestación de Servicios.	\$0.00	\$298,540.80	\$298,540.80	\$270,581.31	\$27,959.49
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	133,743.50	25,789.82	159,533.32	20,797.16	138,736.16
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/Subsidio al Empleo.	0.00	109.67	109.67	109.67	0.00
<b>Total</b>		<b>\$133,743.50</b>	<b>\$324,440.29</b>	<b>\$458,183.79</b>	<b>\$291,488.14</b>	<b>\$166,695.65</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Como resultado de la Fiscalización al ejercicio 2019, en la cuenta 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios”, se identificó un saldo proveniente de ejercicios anteriores por \$66,048.00, del cual el Instituto hace referencia en sus Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 que realizó una denuncia ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contra el proveedor “Ana Elisa Guillén Acevedo” por la omisión en la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet de las operaciones realizadas con el Instituto y que, a la fecha del proceso de solventación del Pliego de Observaciones, aún cuando presentaron evidencia del seguimiento a la denuncia no se tiene una resolución definitiva en favor del Instituto para la devolución del recurso por parte del proveedor.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR

**Observación Número: FP-039/2020/007 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 2-1-1-0-0000-0000 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$11,610,633.50, del cual en evento posterior al 31 de marzo de 2021, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$3,850,347.31; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$7,760,286.19, el cual incluye contribuciones pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en Evento Posterior al 31 de mayo de 2021	Monto Pendiente de Liquidar y/o Depurar
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal.	\$0.00	\$4,063.40	\$4,063.40	\$4,037.18	\$26.22
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo.	0.00	683,510.53	683,510.53	683,510.60	-0.07
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios.	0.00	1,593,849.38	1,593,849.38	1,593,849.38	0.00

Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en Evento Posterior al 31 de mayo de 2021	Monto Pendiente de Liquidar y/o Depurar
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre honorarios..	0.00	38,097.94	38,097.94	38,098.00	-0.06
2-1-1-7-0001-0006	5 al millar	13,413.95	0.00	13,413.95	0.00	13,413.95
2-1-1-7-0001-0011	IVA retenido.	0.15	9,813.36	9,813.51	9,814.00	-0.49
2-1-1-7-0001-0013	Impuesto al Fomento a la Educación.	1,474,638.66	40,531.73	1,515,170.39	40,531.44	1,474,638.95
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT.	0.00	837,194.93	837,194.93	837,194.93	0.00
2-1-1-7-0002-0014	IVA causado.	2.43	0.00	2.43	0.00	2.43
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	5,803,634.50	310,743.29	6,114,377.79	270,211.56	5,844,166.23
2-1-1-7-0009-0007	Pensión alimenticia (TZAB TZAB).	0.00	392.28	392.28	0.00	392.28
2-1-1-7-0009-0014	Descuentos lotes convenio.	0.01	0.00	0.01	0.00	0.01
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT.	0.00	59,896.25	59,896.25	59,896.25	0.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos.	140,360.00	600,490.71	740,850.71	313,203.97	427,646.74
	<b>Total</b>	<b>\$7,432,049.70</b>	<b>\$4,178,583.80</b>	<b>\$11,610,633.50</b>	<b>\$3,850,347.31</b>	<b>\$7,760,286.19</b>

\*La descripción de los datos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-039/2020/008 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los Juicios Pendientes de Resolución del Instituto, se detectó un saldo en la cuenta de orden número 7-4-1-1-0001-0001 "Varios Juicios Laborales" por la cantidad de \$2,461,610.23; sin embargo, en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, no se refleja la integración del saldo.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 44 y 52, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XVIII, 257, 258, último párrafo, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## PATRIMONIO

### Observación Número: FP-039/2020/009 ADM

Derivado de la revisión al rubro 3-0-0-0-0000-0000 "Hacienda Pública/Patrimonio", se detectó que durante el ejercicio 2020, el Instituto realizó movimientos contables en las pólizas de diario que se detallan más adelante, de las cuales no presentó evidencia del soporte documental y/o la autorización que justifique los registros que se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Concepto	Cargos	Abonos
<b>Póliza Número 1051 de fecha 31/01/2020</b>				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	Ministración Del 31/Ene/20.	\$341,630.40	
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades 31/Ene/20.		\$341,630.40
<b>Subtotal</b>			<b>\$341,630.40</b>	<b>\$341,630.40</b>
<b>Póliza Número 2045 de fecha 29/02/2020</b>				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	Ministración Del 29/Feb/20.	\$527,774.56	
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades 29/Feb/20.		\$527,774.56
<b>Subtotal</b>			<b>\$527,774.56</b>	<b>\$527,774.56</b>
<b>Póliza Número 4216 de fecha 28/04/2020</b>				
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	PD-80 Cámara.	\$8,700.00	
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores	PD-80 Cámara.		\$8,700.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$8,700.00</b>	<b>\$8,700.00</b>
<b>Total</b>			<b>\$878,104.96</b>	<b>\$878,104.96</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 22, 27, 33, 36, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones, XVIII y XLI, y 272, del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INGRESOS**

**Observación Número: FP-039/2020/010 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 4-3-0-0-0000-0000 “Otros Ingresos y Beneficios”, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 “Resultado de Ejercicios Anteriores”, por concepto de Uso de Disponibilidades de ingresos propios provenientes de ejercicios anteriores, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de Disponibilidades” por un monto de \$869,404.96; sin embargo, no presentaron evidencia del Acta de Sesión de la H. Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto
31/01/2020	DR 1051	Uso de disponibilidades al 31 de enero de 2020.	\$341,630.40
29/02/2020	DR 2045	Uso de disponibilidades al 29 de febrero de 2020.	527,774.56
<b>Total</b>			<b>\$869,404.96</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 42, 43 y 45, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, 39 y 77, del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**EGRESOS**

**SERVICIOS PERSONALES**

**Observación Número: FP-039/2020/013 ADM**

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las erogaciones del Capítulo 1000 “Servicios Personales” del Instituto, se identificó una diferencia por \$8,644.33, en la conciliación realizada entre los montos efectivamente pagados y la percepción neta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s) emitidos a los trabajadores, como se detalla a continuación:

Datos de Póliza			Servicios Personales (Nómina)		
			A	B	Diferencia
Fecha	No. Comprobación de Recursos	Concepto	Estado de Cuenta Bancario (Monto pagado)	Monto de Nómina Timbrada (Percepción Neta CFDI's)	(A-B)
12/06/2020	PD 33	Despensa de 1ra junio 2020	\$115,483.30	\$113,767.68	\$1,715.62
29/06/2020	PD 69	Despensa de 2da junio 2020	116,120.26	114,395.18	1,725.08
14/12/2020	PD 36	Despensa de 1ra diciembre 2020	115,483.30	113,767.68	1,715.62
16/10/2020	PD 38	Despensa de 1ra octubre 2020	116,757.22	115,022.68	1,734.54
17/12/2020	PD 109	Despensa de 2da diciembre 2020	118,031.15	116,277.68	1,753.47
<b>Totales</b>			<b>\$581,875.23</b>	<b>\$573,230.90</b>	<b>\$8,644.33</b>

\*La descripción de los datos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 52, tercer párrafo del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

## EGRESOS

### MATERIALES Y SUMINISTROS; Y SERVICIOS GENERALES

#### Observación Número: FP-039/2020/014 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones de la muestra de auditoría del Capítulo 3000 "Servicios Generales", el Instituto en atención al Pliego de Observaciones proporcionó evidencia documental de las pólizas con su respectivo soporte por un importe de \$157,408.28, de los cuales al realizar la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en la página electrónica del Servicio de

Administración Tributaria (SAT), se identificaron con el estatus de “Cancelado”; sin embargo, no presentaron evidencia, de que hayan sido sustituidos, como se detalla a continuación:

Póliza						Resultados de compulsas	
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción del concepto	Importe	Folio Fiscal	Fecha de cancelación
PD	1065/001	31/12/2020	AQUA VALE S.A. DE C.V.	Servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$55,430.60	48A397D2-3C97-46FF-A99A-1CF6ECFF4920	2020-08-19T18:40:09
			Rosa Iliana Ramírez Valdez		54,417.68	AAA19D7D-A135-405E-A1B1-712608893836	2020-08-14T18:47:18
					47,560.00	AAA1A3F9-8061-488A-9FAB-E28AC34E461F	2020-08-14T18:47:18
<b>Total</b>					<b>\$157,408.28</b>		

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 176, 177, 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XXXVI, 213, primer párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-039/2020/015 DAÑ**

Derivado de la revisión a las erogaciones realizadas por el Instituto del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, referentes a la muestra de auditoría, se detectaron erogaciones realizadas por un monto de \$309,718.60, de las cuales el Instituto no presentó evidencia documental que justifique los pagos realizados por los servicios adquiridos, debido a que no proporcionó la documentación que se indica a continuación:

- a) Contrato por prestación de servicio.
- b) Bitácoras y/o informes de servicios.
- c) Reportes fotográficos o evidencia de los trabajos realizados.
- d) Listas de asistencia a los eventos.
- e) Constancias y/o reconocimientos.
- f) Listado de personas beneficiadas.

Póliza						Transferencia Bancaria			Documento faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción del concepto	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	Importe	
PD	104/001	22/01/2020	Copyver, S.A. de C.V.	Servicio de renta de fotocopiadora.	\$25,958.77	22/01/2020	4019807080	\$25,958.77	a) y b)
PD	200/001	17/02/2020	Rodolfo David Figueroa Rosas.	Viáticos curso CIEC.	20,245.00	15/02/2020	4019807106	21,245.00	c), d) y e)
PD	299/001	04/03/2020	Copyver, S.A. de C.V.	Servicio de renta de fotocopiadora.	48,540.43	06/03/2020	4019807080	48540.43	a) y b)
PD	559/001	29/06/2020	Desarrollos en Construcción Plaxos, S.A. de C.V.	Mantenimiento de vehículos	40,000.00	29/06/2020	4019806777	40,000.00	a), b), c) y f)
PD	1055/001	18/12/2020	Copyver, S.A. de C.V.	Servicio de renta de fotocopiadora.	174,974.40	31/12/2020	4019806777	174,974.40	a) y b)
<b>Total</b>					<b>\$ 309,718.60</b>				

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 177, 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-039/2020/016 DAÑ**

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, referente a la muestra de auditoría, se detectaron gastos por concepto de "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"; de las cuales se detectaron las inconsistencias siguientes:

- I. Se detectaron erogaciones por concepto de "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos" por un importe de \$642,779.22, de las cuales el Instituto no presentó evidencia de que cuente con la totalidad de documentos relativos a los procesos de planeación, contratación, ejecución y entrega de los servicios que acrediten que se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, consistentes en:
  - b) Autorización de la H. Junta Directiva del Instituto.
  - c) Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar la prestación del servicio contratado.
  - d) Contrato celebrado entre el prestador de servicio y el Instituto.
  - e) Procesos jurídicos que se llevaron o se llevarán a cabo, motivo de la contraprestación, en el caso de asesorías de carácter legal.
  - f) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados.



Servicios de Asesoría Jurídica								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	65/001	22/01/2020	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago honorarios enero 2020.	\$16,433.26	22/01/2020	4019807080	e), f)
PD	191/001	13/02/2020		Honorarios asesoría legal.	16,433.26	13/02/2020	4019807080	e), f)
PD	494/001	28/05/2020		Asesoría jurídica.	32,866.52	26/05/2020	4019807080	e), f)
PD	541/001	15/06/2020		Abogado.	16,433.16	15/06/2020	4019806777	e), f)
PD	1018/001	18/12/2020		Honorarios legales.	131,466.08	31/12/2020	4019806777	e), f)
<b>Subtotal</b>					<b>\$213,632.28</b>			
Servicios de Auditoría								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	227/001	17/02/2020	North Sistemas de Gestión, S.C.	Auditoría Inicial Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión bajo la Norma ISO 50000:2018.	\$33,988.00	13/02/2020	4019806777	b), c), d), e)
PD	711/001	22/09/2020	North Sistemas de Gestión, S.C.	Auditoría de vigilancia.	34,609.42	25/09/2020	4019806777	b), c), d), f)
PD	1021/001	18/12/2020	Antolín Pérez Rodríguez.	Auditoría Cuenta Pública 2020.	120,000.00	28/03/2020 15/02/2020	4019806777	c), f)
PD	696/001	14/09/2020	Grupo Juárez López Asesores, S.C.	Servicios de auditoría de matrícula 1° semestre 2020.	23,276.00	15/09/2020	4019806777	c), d), f)
<b>Subtotal</b>					<b>\$211,873.42</b>			

Servicios de Asesorías y Otros.								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	654/001	19/08/2020	Exbach Tecnología Educativa, S.C.	Servicio de aplicación de examen de ingreso a nivel superior xB-II (Bajo Protección del Hogar).	\$43,409.52	19/08/2020	4019806777	b), c), d), f)
PD	659/001	27/08/2020	Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnologías de la Información, A.C.	Membresía anual anieii 2020.	29,800.00	27/08/2020	4019806777	b), c), d), f)
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	676/001	31/08/2020	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.	Exámenes.	24,276.00	28/08/2020	4019807106	b), c), d), f)
PD	925/001	27/11/2020	Luis Armando Román Vertiz.	Servicios de proyectos para oficina.	11,160.00	13/11/2020	4019807106	b), c), d), f)
PD	936/001	11/12/2020	Francisco Javier Cruz Cervantes.	Proyecto Ejecutivo de Ampliación segundo piso de Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Campus Medellín.	88,160.00	11/12/2020	4019806777	b), c), d), f)

Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	957/001	14/12/2020	Francisco Javier Cruz Cervantes.	Planos topográficos.	18,560.00	15/12/2020	4019806777	b), c), d), f)
PD	1008/001	18/12/2020	Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.	Certificación de renovación	1,908.00	30/12/2020	4019807106	b), c), d), f)
<b>Subtotal</b>					<b>\$217,273.52</b>			
<b>Total Servicios de Asesoría Jurídica, Servicios de Auditoría y Servicios de Asesorías y Otros.</b>					<b>\$642,779.22</b>			

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se detectaron erogaciones de las cuales el Instituto no presentó evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que acrediten la comprobación total del gasto, toda vez que subsiste un importe pendiente de comprobar por un importe de \$20,953.60, como se detalla a continuación:

No.	Póliza Diario	Beneficiario	Descripción	Monto de póliza	Monto Comprobado a la fecha de solventación del Pliego de Observaciones.	Diferencia
352/001	108	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Honorarios inglés.	92,916.00	82,044.00	10,872.00
412/001	18	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Docentes de inglés.	60,813.00	59,943.00	870.00
468/001	45	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Maestros de inglés.	90,132.00	80,920.40	9,211.60
<b>Total</b>				<b>\$243,861.00</b>	<b>\$222,907.40</b>	<b>\$20,953.60</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar, que el monto total de las erogaciones por concepto de Servicios de Asesoría Jurídica, Servicios de Auditoría, Servicios de Asesorías y Otros, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) cancelados es por un importe de \$663,732.82.

- II. Se detectaron erogaciones por concepto de “Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos”, de las cuales el Instituto no presentó evidencia de que cuente con la totalidad de documentos relativos a los procesos de planeación y contratación, que acrediten que se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, consistentes en
- Autorización de la H. Junta Directiva del Instituto.
  - Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar la prestación del servicio contratado.
  - Contrato celebrado entre el prestador de servicio y el Instituto.

Servicios de Auditoría								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	608/001	16/07/2020	Contadores Públicos y Consultores.	Dictamen del 3% a la nómina del ejercicio 2019.	\$111,360.00	03/07/2020	4019807080	a), b), c)
<b>Subtotal</b>					<b>\$111,360.00</b>			
Honorarios por Servicios Educativos								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	244/001	28/02/2020	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	Pago maestros de inglés.	\$74,250.00	14/02/2020	4019806777	c)
PD	244/002	28/02/2020		Pago maestros de inglés.	11,880.00	28/02/2020		c)
PD	352/001	12/03/2020		Honorarios inglés.	92,916.00	13/03/2020		c)
PD	412/001	14/04/2020		Docentes inglés.	60,813.00	16/04/2020		c)
PD	468/001	20/05/2020		Maestros inglés.	90,132.00	15/05/2020		c)
PD	522/001	12/06/2020		Honorarios inglés.	18,300.00	12/06/2020		c)
PD	615/001	09/07/2020		Honorarios inglés julio.	62,640.00	15/07/2020 31/07/2020		c)

Honorarios por Servicios Educativos								
Póliza						Transferencia Bancaria		Documentación Faltante
Tipo	No.	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Fecha	Cuenta Bancaria	
PD	694/001	10/09/2020		Honorarios inglés.	60,937.80	14/09/2020 30/09/2020		c)
PD	790/001	14/10/2020		Honorarios inglés.	126,034.00	15/10/2020 30/10/2020		c)
PD	869/001	09/11/2020		Honorarios inglés.	133,110.00	17/11/2020 27/11/2020		c)
PD	965/001	16/12/2020		Honorarios inglés.	83,752.16	15/12/2020		c)
<b>Subtotal</b>					<b>\$814,764.96</b>			
<b>Total</b>					<b>\$926,124.96</b>			

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XL, 272 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57, del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019; y 15, de los de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con Número Extraordinario 60 de fecha 11 de febrero de 2019.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-039/2020/001**

Realizar las gestiones necesarias para solicitar ante las Instituciones Bancarias respectivas, la cancelación de las cuentas bancarias que no presenten saldos ni movimientos durante el ejercicio en revisión y proceder a su depuración contable en los Estados Financieros del Instituto.

**Recomendación Número: RP-039/2020/002**

Implementar acciones y mecanismos necesarios para la expedición de manuales de procedimientos de control enfocados a mejorar la administración de los bienes muebles que integran el patrimonio del Instituto y lograr una mayor eficiencia en el procedimiento del levantamiento físico de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Recomendación Número: RP-039/2020/003**

Implementar acciones de control que permitan conciliar el registro contable de los ingresos propios del Instituto, con los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios y el reporte emitido por SEFIPLAN en relación a los ingresos propios captados y devueltos mediante ministraciones.

**Recomendación Número: RP-039/2020/004**

Implementar medidas de control con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**Recomendación Número: RP-039/2020/005**

**Referencia Observación Número: FP-039/2020/002**

Implementar medidas de control con la finalidad de que se realicen las altas y bajas de firmas del personal que maneja recursos financieros, ante las instituciones bancarias, en tiempo y forma; que permitan mantener actualizados los movimientos de registro de firmas ante el Gobierno del Estado de los servidores públicos autorizados para firmar órdenes de pago y realizar trámites administrativos durante el periodo de su encargo.

**Recomendación Número: RP-039/2020/006**

**Referencia Observación Número: FP-039/2020/003**

Continuar con las gestiones para el seguimiento a la Denuncia número FESP/880/2017 interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Hechos de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos, por los adeudos que la SEFIPLAN tiene con el Instituto, hasta obtener la resolución definitiva que emita la autoridad correspondiente.

**Recomendación Número: RP-039/2020/007**

**Referencia Observación Número: FP-039/2020/011**

Implementar acciones con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de los momentos contables del ingreso en las cuentas de orden presupuestarias conforme a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), garantizando con ello una expresión fiable de los saldos revelados en sus Estados Financieros.

**Recomendación Número: RP-039/2020/008**

**Referencia Observación Número: FP-039/2020/017**

Implementar acciones de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto se realice de acuerdo a lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

## 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Alvarado**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-039/2020/014 DAÑ	\$157,408.28
2	FP-039/2020/015 DAÑ	309,718.60
3	FP-039/2020/016 DAÑ	663,732.82
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,130,859.70</b>



- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
  
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

**ORIGINAL ORFIS**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**